

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 329

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA** - Proyecto de Ley
estableciendo que el I.P.P.S podrá implementar una línea de préstamos
personales destinados a sus afiliados.

Entró en la Sesión 23/09/1994

Girado a la Comisión 2,5
Nº:

Orden del día Nº: _____



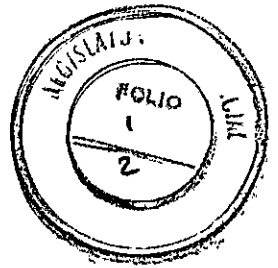
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21.09.94

MESA DE ENTRADA

Nº 329 Hs. 16²⁰ FIRMA *[Signature]*



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



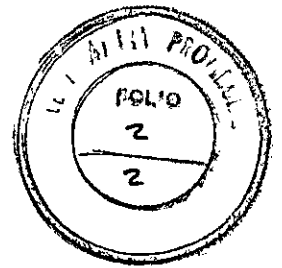
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21.09.94

MESA DE ENTRADA

Nº 329 Hs 16²⁰ FIRMA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese a partir de la promulgación de la presente Ley que el Instituto Provincial de Previsión Social, podrá implementar una línea de préstamos personales destinados a sus afiliados activos y beneficiarios de jubilaciones y pensiones, siendo la misma prestación específica del Instituto.-

Art. 2º.- El Instituto Provincial de Previsión Social, autoridad de aplicación de la presente Ley, deberá instrumentar la forma y métodos que regirán las prestaciones específicas dispuestas a través de la presente norma.-

Art. 3º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.-

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL